

dependientes del Municipio hagan saber á todos los artesanos que trabajan en la Calle ó la tienen ocupada con objetos de su industria los retiren dentro de sus casas donde deberan ejercerla para no incurrir en responsabilidad. Sin embargo N. E. acordará como siempre lo mas acertado. Murcia once de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres. Valentín Arcaytia.

El Ayuntamiento en su vista prentó su aprobacion á dicha proposicion acordando de conformidad con la misma.

Vista la cuenta producida por el Comandante de la Brigada de Tapadores Bomberos de las gratificaciones que han correspondido á la misma por el incendio ocurrido en la tarde del día cuatro del actual en el edificio número treinta y seis de la Plaza de Santo Domingo propia de D. Pedro Pellur, acordó el Ayuntamiento el pago de las doscientas cuarenta pesetas á que asciende.

Asi mismo se acordó el pago de veinte pesetas que importa la cuenta de la composicion de la Bomba número cinco y de las mangas reventadas á causa del citado siniestro presentada por el expresado Comandante.

Vista la instancia producida por los propietarios y vecinos de la Calle de Escopeteros en solicitud de que en atencion á su estrechez y al atravesarla el cauce de la Carcel se impida el tránsito de carruages por ella, colocando pilones á sus entradas, acordó el Ayuntamiento pare á la Comision de Policia Urbana para que emita su parecer.

Accediendo á lo solicitado por D. Santiago Moreno Rey, Catedratico que ha sido de este Instituto provincial, acordó el Ayuntamiento darle de baja en el padron de

Cuenta de la Brigada de Bomberos.

Cuenta de composicion de una Bomba y mangas de los mismos.

Vecinos de la Calle de Escopeteros pidiendo se prohiba el tránsito de carruages por dicha Calle.

Se admite la despesa de esta Capital á D. Santiago Moreno Rey.